



**FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE
POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ESCRITURA:
TALLERES DE MICROFICCIÓN PARA JÓVENES
2025, EN EL MARCO DE ACCIONES
REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA R.M.**

EXENTA Nº

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N°21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en Resolución Exenta N°24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de Asunción de Funciones N°1572, de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Resolución exenta N°1235 del 15 de abril de 2025 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Producción integral para implementar programas y acciones del plan de lectura regional: Programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; Programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; Programa fomento de la escritura: talleres microficción; Programa fomento lector en Cecrea R.M.; y Programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana y modificada por la Resolución Exenta N°1343 de 25 de abril de 2025; en Resolución Exenta N° 1994 con fecha 22 de mayo de 2025 que declara admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas, y adjudica licitación pública 4891-15-LP25; en Resolución Exenta N° 2275 de 12 de junio de 2025 que aprueba Bases de convocatoria para participar en el Programa Fomento de la Escritura: Talleres de Microficción para Jóvenes 2025, en el marco de Acciones Regionales del Plan de Lectura en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2) Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa y participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3) Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KQRCVZ-961>

que el Ministerio le encomienda.

4) Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del “Plan Regional de Lectura” se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; Programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; Programa fomento de la escritura: talleres microficción; Programa fomento lector en Cecrea R.M.; y Programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Subdirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, esto por medio de un proceso de Licitación Pública Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1235 de fecha 15 de abril de 2025, modificada por Resolución Exenta N°1343 de 25 de abril de 2025.

6) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del “Plan Regional de lectura” se hizo necesario convocar a entidades interesadas a participar en Talleres de Microficción.

7) Que, la convocatoria para postular al Programa de Fomento de la Escritura: Talleres de Microficción para jóvenes, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2025, fue aprobada por medio de Resolución Exenta N° 2275 del 12 de junio de 2025.

8) Que, en el marco de dicha convocatoria fueron recibidas 16 postulaciones, de las cuales 15 pasaron al proceso de admisibilidad y 1 postulación ha quedado fuera de bases, según numeral “V.- CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA”, de las bases de convocatoria.

9) Que, a través de la convocatoria tenor de este acto, se seleccionarán 13 establecimientos que se ubiquen en las comunas de la cobertura territorial señaladas en bases de convocatoria según categoría de postulación, seleccionando a un establecimiento por comuna según orden de postulación. Se procederá a seleccionar por orden de inscripción a la primera entidad inscrita por comuna.

10) Que, atendido lo anterior se hace necesario dictar el presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la selección de los siguientes 13 establecimientos para participar en el **PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ESCRITURA: TALLERES DE MICROFICCIÓN PARA JÓVENES 2025, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA R.M.**, que se ubiquen en las comunas de la cobertura territorial señalada, siendo seleccionado un establecimiento por comuna según orden de postulación:

Nº	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RBD O RUT	COMUNA	ESTADO	CATEGORÍA	NOMBRE DIRECTOR O REPRESENTANTE	MAIL DE CONTACTO
1	Colegio Jorge Alessandri Rodríguez	24623-9	Renca	SELECCIONADO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA MATRICULADA GRATUITA COPAGO GRATUITO	Felipe Pino Fuentes	fpino@sip.cl

2	Centro Educacional Menesiano	10833-2	Melipilla	SELECCIONADO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA MATRICULADA GRATUITA COPAGO GRATUITO	Elías Cristian Aldana Jeria	direccion@mene sianoculipran.cl
3	Colegio Puente Maipo	20298-3	Puente Alto	SELECCIONADO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA MATRICULADA GRATUITA COPAGO GRATUITO	Oscar Amador Garrido Cabello	ogarrido@puente maipo.cl
4	Casa de la Cultura Concejal Eduardo Cancino Cáceres	69.254.900-7	Pedro Aguirre Cerda	SELECCIONADO	CENTRO CULTURAL	Monserrat Letelier Azagra	encargadadecult ura@pedroaguirr ecerda.cl
5	Facultad de Medicina Universidad de Chile	60910000-1	Independencia	SELECCIONADO	EDUCACIÓN SUPERIOR	Diego Cifuentes Lucero	dcifuentes@uchil e.cl
6	Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM)	65.011.263-6	Santiago	SELECCIONADO	CENTRO CULTURAL	Ricardo Antonino Díaz Fredes	ricardodiaz@gam .cl
7	Liceo Purkuyen	9599-0	San Ramón	SELECCIONADO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA MATRICULADA GRATUITA COPAGO GRATUITO	Eliana Esteban Morales	Eliana.esteban.m o@slepsantarosa .cl
8	Universidad de las Artes, Ciencia y Comunicación (UNIACC)	71602500-4	Providencia	SELECCIONADO	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Nicolas Cubillos Sigall	nicolas.cubillos@ uniaccl.cl
9	Colegio Bicentenario Moderno Paine	26012-6	Buin	SELECCIONADO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA MATRICULADA GRATUITA COPAGO GRATUITO	María Patricia Rojas Hidalgo	mp.patricia@gma il.com
10	Colegio Bicentenario Jorge Huneeus Zegers	24946	La Pintana	SELECCIONADO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA MATRICULADA GRATUITA COPAGO GRATUITO	Juan Roberto González Sánchez	juan.gonzalez@j hz.cl
11	Casa de la Cultura Víctor Jara de La Cisterna	69.072.000-0	La Cisterna	SELECCIONADO	CENTRO CULTURAL	Rodrigo Saenz Barra	rodrigo@cisterna. cl
12	Centro Cultural de Paine	65.106.927-0	Paine	SELECCIONADO	CENTRO CULTURAL	María Verónica Arana Lepeley	varana@paine.cl
13	Centro Cultural Espacio Peñaflor	69.071.700-k	Peñaflor	SELECCIONADO	CENTRO CULTURAL	Hernán Bustos Valdivia	hernan.bustos@p enaflor.cl

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE lista de espera según orden de inscripción:

Nº	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RBD O RUT	COMUNA	ESTADO	CATEGORÍA	NOMBRE DIRECTOR O REPRESENTANTE	MAIL DE CONTACTO
1	Colegio Maipo	10457-4	Puente Alto	LISTA ESPERA	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA MATRICULADA GRATUITA COPAGO GRATUITO	Isidora Belén Romero Sánchez	Isidora.romeros@puenteeduca.cl
2	Universidad Finis Terrae	70884700-3	Providencia	LISTA ESPERA	ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Francisca Lange	flange@uft.cl

ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE la nómina de postulaciones no seleccionados de la convocatoria para participar en **EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ESCRITURA: TALLERES DE MICROFICCIÓN PARA JÓVENES 2025, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA R.M.**

Centro Cultural	Fundación Recrear Escuela Artística	65.246.994-9	Santiago	FUERA DE BASES	POSTULA FUNDACIÓN (ENTIDAD NO CONSIDERADA EN CATERORÍA DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA)	Nathaly del Carmen Flores Chacón	recrearescuelaartistica@gmail.com
-----------------	-------------------------------------	--------------	----------	----------------	--	----------------------------------	-----------------------------------

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por la Unidad Regional de Fomento de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados de la convocatoria **PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ESCRITURA: TALLERES DE MICROFICCIÓN PARA JÓVENES 2025, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA R.M.**

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de tres días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su valido envío por parte de la Secretaría Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de



Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “declara admisibles y no admisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

**CRISTIÁN CERÓN PRIETO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución

- Unidad Regional Fomento Tannia.Urrutia@cultura.gob.cl
- Plan de Lectura R.M. Mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl- renee.pena@cultura.gob.cl
- Unidad Jurídica RM Carlos.cerda@cultura.gob.cl
- Oficina de Partes R.M:

